

REGULACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DURANTE EL 2024- COLOMBIA

Durante el año 2024, la regulación en materia de protección de datos personales ha experimentado importantes desarrollos, dirigidos a fortalecer el cumplimiento normativo, garantizar los derechos de los titulares y abordar los desafíos planteados por las nuevas tecnologías. A continuación, se presenta un resumen de las principales regulaciones emitidas, sus objetivos y aspectos clave. Este cuadro proporciona una visión general de los avances regulatorios más relevantes en el ámbito de la protección de datos en Colombia.

No	Norma	Entidad	Objeto	Principales aspectos
1	Circular Externa 004 del 07 de febrero de 2024 Enlace	Superintendencia Financiera	Instrucciones relativas a las finanzas abiertas y comercialización de tecnología e infraestructura a terceros	Se crea un capítulo en la Circular Básica Jurídica denominado “Reglas relativas a las finanzas abiertas” <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de definir los estándares tecnológicos, de seguridad y demás necesarias que deben adoptar las entidades vigiladas para el desarrollo de las finanzas abiertas en condiciones de interoperabilidad, • Así como impartir instrucciones para que el tratamiento de los datos de los consumidores financieros se relace en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia, atendiendo a lo dispuestos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que las reglamenten, sustituyan, modifiquen o adicionen, en el marco de las finanzas abiertas.
2	Circular Externa 001 del 26 de junio de 2024 Enlace	Superintendencia Industria y Comercio	Competencia de la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la SIC en la aplicación de la Ley 2300 de 2023.	Establece los casos en que la Delegatura para la Protección de Datos es competente para dar trámite a las quejas y reclamos que se presenten para proteger el derecho de habeas data, en el marco de la Ley 2300 de 2023, (Ley dejen de fregar), en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> • Canales autorizados en la gestión de la cobranza. • Ser contactado para efectos publicitarios. • Precisiones sobre el Registro de Número de Excluidos.

No	Norma	Entidad	Objeto	Principales aspectos
3	Circular Externa 002 del 21 de agosto de 2024 Enlace	Superintendencia de Industria y Comercio	Instrucciones sobre el Tratamiento de Datos personales en Sistema de Inteligencia Artificial a los sujetos vigilados	<p>La SIC instruye a sus vigilados en el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial. Algunos aspectos relevantes de la circular, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el tratamiento de datos personales en la IA se debe realizar una ponderación atendiendo a criterios de idoneidad, necesidad, razonabilidad, y proporcionalidad en sentido estricto. • Previo al diseño y desarrollo de la IA, realizar evaluaciones de impacto en protección de datos personales. • Considerar la privacidad por diseño y por defecto. • Cumplir con las medidas de seguridad en el tratamiento de datos en sistemas de inteligencia artificial
4	Circular Externa No. 003 del 22 de agosto de 2024 Enlace	Superintendencia de Industria y Comercio	Instrucciones para los administradores societarios en relación con	<p>Esta circular, está dirigida a los administradores societarios y tiene como propósito reforzar la protección de datos personales en el entorno empresarial colombiano. Algunos aspectos claves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recalca la importancia de cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales. • Los responsables deben identificar controles y medidas adicionales, de carácter preventivo y proactivo, que se ajusten a las particularidades de cada organización, con el fin de proteger el derecho de los titulares a la protección de sus datos personales. • Los administradores deben establecer los lineamientos corporativos adecuados para adoptar medidas precautorias o preventivas para proteger los derechos de los titulares de Datos personales. • Realizar evaluaciones de impacto en protección de datos personales. • Los administradores pueden llegar a considerarse corresponsables del tratamiento de datos.